UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 799 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 13 NOV. 2013

Visto el expediente Nº 5633 presentado por el Ing. Juvenal Barrientos Echegoyen sobre renuncia al cargo y otorgamiento de beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 5633, de fecha 11 de octubre de 2013, el Ing. Juvenal Barrientos Echegoyen, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha formulado renuncia al cargo y otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, el Ing. Juvenal Barrientos Echegoyen ha acumulado un total de 24 años, 05 meses y 13 días de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2012 y el derecho a la bonificación personal del primer al cuarto quinquenio, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990, desagregado de la siguiente manera:

- Municipalidad Provincial de Huamanga, del 11 de febrero de 1973 al 31 de diciembre de 1980. — 02 años, 05 meses, 17 días
- Gobierno Regional de Ica, del 01 de mayo de 1983 al 31 de enero de 1986. — 02 años, 09 meses, 00 días
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del 03 de mayo de 1993 al 31 de diciembre de 2012. — 19 años, 02 meses, 26 días

Que, según el artículo 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 182°, inciso b) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la carrera termina por renuncia;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el Informe Técnico N° 050-2013-AE-OPER, de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 152-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el Ing. Juvenal Barrientos Echegoyen tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios, por el monto de S/. 564.72. Dicha asignación se otorga en función a lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU;

Estando al Dictamen Jurídico N° 127-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 01393-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 799 -2013-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, a partir del 01 de enero de 2013, la renuncia formulada por el Ing. JUVENAL BARRIENTOS ECHEGOYEN al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Ing. JUVENAL BARRIENTOS ECHEGOYEN, acreditándole VEINTICUATRO (24) AÑOS, CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2012, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990.

Artículo 3º.- OTORGAR al Ing. JUVENAL BARRIENTOS ECHEGOYEN la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 13 de noviembre de 1985.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 15 de marzo de 1998.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 17 de julio de 2003.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 17 de julio de 2008.

Artículo 4º.- OTORGAR al Ing. JUVENAL BARRIENTOS ECHEGOYEN la compensación por tiempo de servicios ascendente a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 564.72).

Artículo 5°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 799 -2013-UNSCH-R

1.00	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HILBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

D. Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods